Avenida El Bosque
Transversal 54 # 21 A - 104
Centro Empresarial Bosque Ejecutivo Oficina 806
Cartagena / Bolívar / Colombia
300 285 36 31
notificaciones@juridicaabogados.com.co
www.juridicaabogados.com.co

Señores
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA
TRIBUNAL SUPERIOR DE CARTAGENA - SALA LABORAL
Ciudad.

Referencia:

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
RADICADO	13001310500120160036400
DEMANDANTE	DINA LUZ RAMBAL OROZCO
DEMANDADO	INVERSIONES MEDICAS BARU S.A.S
ASUNTO	OTORGAMIENTO PODER ESPECIAL

JOSE FRANCISCO MEJIA REATIGA, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.506.938, actuando en mi calidad de representante legal de la sociedad **INVERSIONES MEDICAS BARU S.A.S,** identificada con Nit. 900600550-9, legalmente constituida con domicilio principal en la ciudad de Cartagena, por medio del presente escrito y en los términos del artículo 75 del Código General del Proceso, confiero poder especial amplio y suficiente en cuanto a derecho se refiere a la persona jurídica denominada **JURIDICA ABOGADOS & CONSULTORES S.A.S**, identificada con Nit. 900944440-3, sociedad legalmente constituida con domicilio principal en la ciudad de Cartagena, tal y como consta en el certificado de existencia y representación legal de la ciudad de Cartagena, y cuyo objeto social principal es la prestación de servicios jurídicos, para que ejerza la defensa y representación de los derechos e intereses de la sociedad que represento dentro del proceso de la referencia.

Conferido el poder de esta manera, quedan facultados para actuar en el presente proceso, cualquiera de los profesionales del derecho que se encuentren inscritos en el certificado de existencia y representación legal de JURIDICA ABOGADOS & CONSULTORES S.A.S. Los apoderados que así actúen quedan revestidos con las facultades para recibir, conciliar, desistir, transigir, pedir, sustituir, reasumir, tachar documentos, cobrar títulos judiciales, disponer derechos litigiosos y en fin todas las que sean necesarias en defensa de los intereses que le confío, conforme a las actuaciones indicadas en el artículo 77 del Código General del Proceso.

Al otorgar este poder manifiesto bajo la gravedad de juramento que no he dado poder a otro abogado ni persona, y que la información entregada a mi apoderado es cierta, verídica y auténtica y en caso de encontrarse cualquier inconsistencia o falsedad, exonero a mi apoderado de cualquier responsabilidad.

PODERDANTE:	APODERADO:
JOSE FRANCISCO MEJIA REATIGA C.C. No. 79.506.938 Representante Legal direccionipsbaru@gmail.com contabilidadclinicabaru@gmail.com	**ANTONIO MENDOZA JIMENEZ** CC No. 73.204.165 T.P. No. 173.467 del CS de la J Representante Legal. notificaciones@juridicaabogados.com.co

notificaciones@juridicaabogados.com.co

De: Yeilys Contreras <direccionipsbaru@gmail.com>
Enviado el: miércoles, 27 de octubre de 2021 9:40 a. m.
Para: notificaciones@juridicaabogados.com.co; juridica
CC: Yeilys Contreras
Asunto: Poder Judicial Clínica Baru - Caso Dina Rambal
Datos adjuntos: Poder_Dina Rambal vs Inversiones Medicas Barú S.A.pdf

Estado de marca: Marcado

Señores

JURÍDICA ABOGADOS Y CONSULTORES S.A.S.

Att. Dr. Antonio Mendoza Jiménez

Representante legal

Por medio de la presente me permito enviar poder judicial otorgado para ejercer defensa de la sociedad que represento dentro del proceso adelantado por Dina Luz Rambal Orozco que cursa en el Tribunal Superior de Bolivar bajo radicado 13001310500120160036400.

JOSE FRANCISCO MEJIA REATIGA

C.C. No. 79.506.938

Representante Legal.

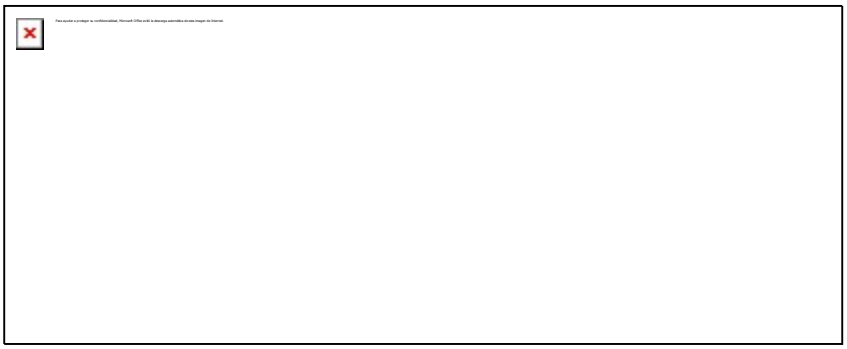

Cámara de Comercio de Cartagena

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 25/08/2021 - 9:10:05 AM

Recibo No.: 0008208443 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: IjPpborkaMabamdp

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: JURIDICA ABOGADOS Y CONSULTORES S.A.S.

Sigla: No reportó

Nit: 900944440-3

Domicilio principal: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 09-357287-12
Fecha de matrícula: 29 de Febrero de 2016
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 23 de Marzo de 2021
Grupo NIIF: 4 - GRUPO III. Microempresas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Transversal 54 25 45 EDF CENTRO DE NEGOCIOS PRADOS DEL BOSQUE OF 402 Y 403
Municipio: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA
Correo electrónico:
notificaciones@juridicaabogados.com.co
gerencia@juridicaabogados.com.co
Teléfono comercial 1: 3003960625
Teléfono comercial 2: 3002853631
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Transversal 54 25 45 EDF CENTRO DE NEGOCIOS PRADOS DEL BOSQUE OF 402 Y 403
Municipio: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación:
notificaciones@juridicaabogados.com.co

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

gerencia@juridicaabogados.com.co
Teléfono para notificación 1: 3003960625
Teléfono para notificación 2: 3002853631
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica JURIDICA ABOGADOS Y CONSULTORES S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por documento privado del 25 de Enero de 2016 otorgado en Cartagena, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de Febrero de 2016 bajo el número 120,758 del Libro IX del Registro Mercantil, se constituyó una sociedad por acciones simplificadas de naturaleza comercial denominada:

JURIDICA LABORAL ABOGADOS & CONSULTORES S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Que por Acta No. 07 del 01 de Octubre de 2018, correspondiente a la reunión de Asamblea de Accionistas celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 09 de Octubre de 2018 bajo el número 144,091 del Libro IX del Registro Mercantil, la sociedad cambió su razón social por:

JURIDICA ABOGADOS Y CONSULTORES S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

La persona Jurídica no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La asesoría jurídica integral y representación judicial en todas las especialidades del derecho, así mismo, la prestación de servicios de consultorías, auditorias, interventorías, capacitaciones, litigios, due diligencie y en general cualquier servicio derivado, similar,

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

complementario o conexo con los profesionales del derecho. La sociedad ofrece los servicios a entidades privadas, organizaciones no gubernamentales, con o sin ánimo de lucro, nacionales e internacionales, entidades públicas de cualquier orden. Adicionalmente, la sociedad podrá ejecutar cualquier actividad Lícita en Colombia o en el Extranjero.

CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO

Valor	:	$50.000.000,00
No. de acciones	:	5.000,00
Valor Nominal	:	$10.000,00

CAPITAL SUSCRITO

Valor	:	$50.000.000,00
No. de acciones	:	5.000,00
Valor Nominal	:	$10.000,00

CAPITAL PAGADO

Valor	:	$50.000.000,00
No. de acciones	:	5.000,00
Valor Nominal	:	$10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad será definida por la asamblea de accionistas, el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social y en especial aquellos que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. La sociedad a través de la asamblea de accionistas podrá nombrar un Representante Legal Suplente, quien reemplazará al Principal en sus ausencias temporales y absolutas contando con las mismas atribuciones que el principal cuando éste entre a reemplazarlo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Representante Legal está facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto de la sociedad, sin límite de cuantía. Serán funciones del cargo y sin limitarse a estas, las siguientes: a) Constituir, para propósitos

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

concretos, los apoderados especiales que considere necesarios para representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad. b) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales. c) Organizar adecuadamente los sistemas requeridos para la contabilización, pagos y demás operaciones de la sociedad. d) Velar por el cumplimiento oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia impositiva. e) Certificar conjuntamente con el contador de la compañía los estados financieros en el caso de ser dicha certificación exigida por las normas legales. f) Designar las personas que van a prestar servicios a la sociedad y para el efecto celebrar los contratos que de acuerdo a las circunstancias sean convenientes; además, fijará las remuneraciones correspondientes, dentro de los límites establecidos en el presupuesto anual de ingresos y egresos. g) Celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía y necesarios para que esta desarrolle plenamente los fines para los cuales ha sido constituida. h) Cumplir las demás funciones que le correspondan según lo previsto en las normas legales y en estos estatutos. Parágrafo. El Representante Legal queda facultado para celebrar actos y contratos, en desarrollo del objeto de la sociedad, con entidades públicas, privadas y mixtas, nacionales y extranjeras.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 04 del 01 de Marzo de 2018 de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 01 de Marzo de 2018 con el número 138,521 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	ANTONIO ELIAS MENDOZA JIMENEZ DESIGNACION	C 73.204.165

Por acta No. 08 del 26 de Agosto de 2019 de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de Agosto de 2019 con el número 153,061 del Libro IX, se designó a:

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	EMERSON ISAAC MERCADO VILLALBA	C.C. 73.182.827

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta Nro. 03 del 07 de Julio de 2017, correspondiente a la reunión de la Asamblea General de Accionistas celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de Julio de 2017 bajo el número 133,902 del Libro IX del Registro Mercantil, se designaron los PROFESIONALES DEL DERECHO para esta sociedad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso.)

NOMBRE	IDENTIFICACION	TARJETA PROFESIONAL
ANTONIO ELIAS MENDOZA JIMENEZ	C 73.204.165	T.P. 173.467 del C.S.J.
EMERSON ISAAC MERCADO VILLABA	C 73.182.827	T.P. 197.830 del C.S.J.
STICK JOSE SAYAS MARTINEZ	C 73.214.529	T.P. 188.173 del C.S.J.

Por Acta No. 07 del 01 de Octubre de 2018, correspondiente a la reunión de Asamblea de Accionistas celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 09 de Octubre de 2018 bajo el número 144,092 del Libro IX del Registro Mercantil, se designó al PROFESIONAL DEL DERECHO para esta sociedad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso.)

NOMBRE	IDENTIFICACION	TARJETA PROFESIONAL
JEAN CARLOS RUIZ TORRES	C 73.205.661	T.P. 182171 del C.S.J.

Por Acta No. 15 del 17 de agosto de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de agosto de 2021 con el número 172084 del Libro IX, se designó al PROFESIONAL DEL DERECHO para esta sociedad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso.)

NOMBRE	IDENTIFICACION	TARJETA PROFESIONAL
YURIKA MAITE MERCEDES NARVAEZ MORALES	C 25,800,453	T.P. 172404 del C.S.J.

NOMBRE	IDENTIFICACION	TARJETA PROFESIONAL

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

JORGE ENRIQUE GOMEZ VILLADIEGO C 72.276.649 T.P. 149.475 del C.S.J.
MARIO BEDOYA APARICIO C 73.005.691 T.P. 173.466 del C.S.J.
MONICA ISABEL MARTINEZ OCHOA C 1.047.482.506 T.P. 316.973 del C.S.J.

Por Acta No. 09 del 12 de Febrero de 2020, correspondiente a la reunión de Asamblea de Accionistas celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de Febrero de 2020 bajo el número 156,891 del Libro IX del Registro Mercantil, se designó al PROFESIONAL DEL DERECHO para esta sociedad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso.)

MARIA HELENA PEREZ GARCIA C.C 33.104.217 T.P. 120.199 del C.S.J.

Por acta No. 12 del 30 de septiembre de 2020, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de octubre de 2020 bajo el número 162,162 del Libro IX del Registro Mercantil, se designó al PROFESIONAL DEL DERECHO para esta sociedad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso.)

REFORMAS A LOS ESTATUTOS

Los estatutos de la Sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
Acta No. 07 del 01/10/2018 de Asamblea	144091 del 09/10/2018 del L. IX
Acta No. 13 del 09/12/2020 de Asamblea	163951 del 15/12/2020 del L. IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cartagena, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos,

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 6910
Actividad secundaria código CIIU: 9412
Otras actividades código CIIU: 7020

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $767,757,345.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 6910

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Cartagena, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

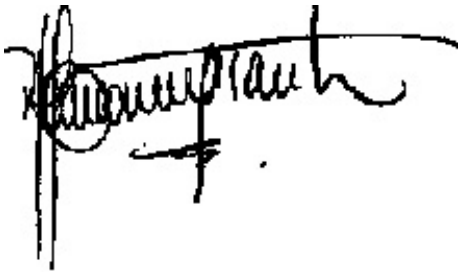

Cámara de Comercio de Cartagena

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 26/04/2021 - 1:12:37 PM

Recibo No.: 0008099256 Valor: $6.200

Cámara de Comercio de Cartagena

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cOcjZNJaackMJIib

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: INVERSIONES MEDICAS BARU S.A.S.

Sigla: No reportó

Nit: 900600550-9

Domicilio principal: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 09-311217-12
Fecha de matrícula: 19 de Febrero de 2013
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 18 de Marzo de 2021
Grupo NIIF: 3 - GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CALLE 31 No 60A -14, LOS ANGELES
Municipio: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA
Correo electrónico: contabilidadclinicabaru@gmai.com
direccionipsbaru@gmail.com
Teléfono comercial 1: 6455100
Teléfono comercial 2: 3173833057
Teléfono comercial 3: 6455101
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: CALLE 31 No 60A -14, LOS ANGELES
Municipio: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: contabilidadclinicabaru@gmail.com
direccionipsbaru@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 6455100
Teléfono para notificación 2: 3173833057
Teléfono para notificación 3: 6455101

La persona jurídica INVERSIONES MEDICAS BARU S.A.S. SI autorizó para

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por Documento Privado del 18 de Enero de 2013, otorgado en Cartagena, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de Febrero de 2013 bajo el número 92,762 del Libro IX del Registro Mercantil, se constituyó una sociedad por acciones simplificadas de naturaleza comercial denominada:

INVERSIONES MEDICAS BARU S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: La sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial ó civil licita, así como las siguientes actividades: a) Efectuar la promoción, gestión, coordinación y control de los servicios de salud y la prestación de los mismos directa ó indirectamente, para la atención de los usuarios del Plan Obligatorio de Salud y de los planes complementarios; b) Promover la afiliación Sistema de Seguridad Social en Salud en el ámbito geográfico de influencia de la sociedad a través del régimen subsidiado, garantizando siempre el respeto por el derecho de los usuarios y haciendo especial énfasis en la población pobre y vulnerable y en aquellos no cubiertos aun por la Seguridad Social; c) Definir procedimientos y mecanismos que permitan garantizar el libre acceso de los afiliados a la atención brindada por los prestadores incluidos en su red de servicios ó en cualquier lugar del país, en caso de enfermedad del afiliado y de conformidad con las normas vigentes; d) Establecer procedimientos para supervisar y garantizar la atención integral, eficiente, oportuna y de calidad en los servicios brindados por su red de prestadores, de conformidad con las normas legales y

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

.reglamentarias videntes; ej Administrar e riesgo en salud de los afiliados procurando disminuir la ocurrencia de eventos previsibles de enfermedad o de eventos de enfermedades sin atención, evitando en todo caso, la discriminación de las personas con altos riesgos o enfermedades costosas en el sistema y estableciendo un sistema de aseguramiento para las enfermedades de altos costo, catastróficas o ruinosas, de acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes; f) Organizar y garantizar la prestación de los servicios previstos en el Plan Obligatorio de Salud y los planes complementarios que se lleguen a implementar con el fin de lograr el mejor estado de salud de sus afiliados; g) Establecer una organización administrativa y financiera que le permita: mantener un óptimo sistema de información; h) Garantizar la capacidad técnica y científica necesaria para el correcto desempeño de sus funciones, verificar la idoneidad, capacidad y solvencia de las instituciones y profesionales inscritos en su red de servicios y evaluar sistemáticamente la calidad de los servicios ofrecidos y brindados a sus afiliados; i) Mantener un margen de solvencia y patrimonio que asegure la liquidez, solvencia, viabilidad económica y financiera que garantice el cumplimiento de sus visión, misión, objetivos y funciones; j) Desarrollar las funciones, ejercer las atribuciones y cumplir las obligaciones que dispongan ó determinen los organismos de dirección, vigilancia y control del Sistema General de Seguridad Social en Salud en los términos correspondientes; k) la inversión de sus fondos, disponibilidades o reservas especiales en bienes muebles, inmuebles, títulos valores o de inversión emitidos por el Estado o por Empresas Nacionales o Extranjeras, que produzcan rendimientos periódicos o rentas fijas o fluctuantes; 1) Realizar préstamos hipotecarios, pignoraciones de vehículos, establecimientos de comercios y otros; m) La representación, importación, exportación, compra, venta y mercadeo, distribución y promoción de toda clase de productos técnicos, tanto nacionales como extranjeros, que empleen a industria para su instalacion y para el proceso de elaboración de sus mercancías o materias primas; n) La representación de casas manufactureras nacionales o extranjeras o la de representante o distribuidores nacionales o extranjeros, o el suministro de servicios técnicos especializados y la venta, agencia o distribución de sus productos; ñ) Participación en licitaciones públicas o privadas, nacionales o internaciones. En desarrollo de su objeto social la sociedad podrá: a) Adquirir, enajenar, gravar, administrar, dar o tomar en arrendamiento o a cualquier título toda ciase de bienes muebles o inmuebles; 2.) Intervenir como acreedora o como deudora en toda clase de operaciones de crédito, recibiendo o dando las garantías

del caso, cuando haya lugar a ellas. 3.) Girar, aceptar, endosar, asegurar, cobrar, descontar y negociar en general, toda clase de títulos valores y cualquier clase de créditos. 4.) Celebrar con establecimientos de crédito toda ciase de operaciones, como depósitos, préstamos, descuentos, giros, etc. 5.) Celebrar con compañías aseguradoras, cualesquiera operaciones relacionadas con la protección de sus bienes, negocios y personal a su servicio. 6.) Transformarse en otro tipo de sociedad, escindirse o fusionarse con otras sociedades. 7.) Celebrar contratos de cuentas en participación, sea como participe activa o como participe inactiva. 8.) Formar parte de otras sociedades que se propongan actividades semejantes, complementarias o accesorias a ellas, o absorber tal clase de empresas. g.) Transigir y desistir o someterse a decisiones de árbitros o de amigables componedores, en los asuntos en las cuales tenga interés frente a terceros, a los socio los administradores y demás funcionarios o trabajadores de la sociedad. La realización de inversiones en la modalidad de renta fija o variable. 11) Celebrar y ejecutar en general, todos los actos y contratos preparatorios, complementarios y accesorios de los anteriores, y los demás que sean necesarios o útiles para el buen desarrollo de la empresa social.-. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero.

CAPITAL

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:		NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	$200.000.000,00	20.000	$10.000,00
SUSCRITO	$200.000.000,00	20.000	$10.000,00
PAGADO	$200.000.000,00	20.000	$10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACION LEGAL: La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un suplente, designado para un término indefinido por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos Comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. EI representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido ahí representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica prestamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	JOSE FRANCISCO MEJIA REATIGA DESIGNACION	C 79.506.938

Por Documento Privado del 18 de Enero de 2013, otorgado en Cartagena, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de Febrero de 2013 bajo el número 92,762 del Libro IX del Registro Mercantil.

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	YEILIS PATRICIA CONTRERAS SARABIA DESIGNACION	C 1.047.221.898

Por Acta No. 2 del 01 de Noviembre de 2018, correspondiente a la reunión de Asamblea de Accionistas celebrada en Barranquilla, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de Noviembre de 2018 bajo el número 144,919 del Libro IX del Registro Mercantil.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	JOSE JAGUER ESCORCIA TRUYOL DESIGNACION	C 72.141.440

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 2 del 31 de Agosto de 2018, correspondiente a la reunión de Asamblea General de Accionistas, celebrada Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de Octubre de 2018, bajo el No. 144,194 del libro IX del Registro Mercantil.

PODERES

Acto:	PODER OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PUBLICA No.513
Fecha:	2018/07/06
Notaria:	OCTAVA DE BARRANQUILLA
Procedencia:	REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:	HUBER ARLEY SANTANA RUEDA
Identificación:	72273934
Clase de Poder:	GENERAL
Inscripción:	2018/07/11 Libro: V No. 2,922

Facultades del Apoderado: Se otorga PODER GENERAL a HUBER ARLEY SANTANA RUEDA, mayor de edad domiciliado en la ciudad de Barranquilla, identificado con la cédula de ciudadanía número 72.273.934 expedida en Barranquilla, en adelante EL APODERADO, para que en calidad de Apoderado General ejecute en nombre y representación de INVERSIONES MEDICAS BARU S.A.S. los siguientes actos: A) Representar Jurídicamente a la Sociedad, ante las autoridades judiciales y/o administrativas, en todos los procesos de carácter civil, laboral, penal, administrativos, pacciones de tutela, en diligencias de interrogatorio de parte, declaraciones procesales y extra-procesaIes además se faculta para demandar, reconvenir, contestar demandas, desistir de pretensiones de las demandas y/o procesos judiciales o administrativos, allanarse a pretensiones de demandas, conciliar extrajudicial, judicial o arbitralmente las pretensiones controvertidas en los procesos o convocatoria, sustituir o delegar la representación procesal, interponer todos los requerimientos ante todas las entidades gubernamentales, tales como Superintendencias, Ministerios, Departamentos Administrativos, Secretarias Municipales y todas aquellas que soliciten información Judicial de la sociedad. Realizar todo tipo de trámite ante la Dirección de Impuestos Nacionales ?DIAN? y demás entidades recaudatoria de impuestos o contribuciones, retirar depósitos judiciales y demás actuaciones requeridas dentro de los procesos contenciosos que deba afrontar la sociedad que represento. B) para que represente a la poderdante ante toda autoridad constituida

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

en el territorio nacional, centros de conciliación o arbitraje de cualquier orden, y sin limitación alguna, pudiese intervenir en todo acto, proceso, asunto, diligencia, incidente o gestión en que el poderdante deba o tenga que intervenir, ya sea como convocante o convocado, demandante, como demandado, como tercero o como coadyuvante de alguna de las partes. C) para que delegue, otorgue total o parcialmente, nombres, apoderados, judiciales o en cumplimiento de las facultades concedidas en el presente poder. D) Para que represente a la sociedad poderdante en las sociedades o Cooperativas en que sea socio, accionista o asociado; pudiendo intervenir sin limitaciones algunas en las juntas de socios y asambleas de accionistas o de asociados, en las que el poderdante sea socio, accionista o asociado. Tramite de liquidación de las mismas. E) Para que presente declaraciones de renta y patrimonio que el poderdante deba tenga que presentar y realice ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público o cualquier otra entidad del orden. Departamental, Distrital, Municipal, etc. Todo lo que poderdante deba o tenga que hacer relación como tales declaraciones. F.) Para que cobre o perciba cualesquiera suma de dinero que se adeuden a la poderdante y celebre con sus deudores arreglos para el cobro de las acreencias; reciba bienes distintos a los que sus deudores están obligados a dar, expida los recibos correspondientes y haga las cancelaciones por escritura pública a que hubiere lugar. SEGUNDO Que la representación la ejercerá el APODERADO en todo del territorio Nacional, y tendrá vigencia indeterminada y regirá a partir del 23 de mayo de dos mil dieciocho (2018).

CERTIFICA

Acto:	PODER OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PUBLICA No. 512
Fecha:	2018/07/06
Notaria:	OCTAVA DE BARRANQUILLA
Procedencia:	REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:	KAREN PAOLA RODRIGUEZ ALVAREZ
Identificación:	22461994
Clase de Poder:	GENERAL
Inscripción:	2018/07/11 Libro: V No. 2,923

Facultades del Apoderado: Se otorga PODER GENERAL a KAREN PAOLA RODRIGUEZ ALVAREZ, mayor de edad domiciliado en la ciudad de Barranquilla, identificado con la cédula de ciudadanía número 22.461.994

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

expedida en Barranquilla, en adelante EL APODERADO, para que en calidad de Apoderado General ejecute en nombre y representación de INVERSIONES MEDICAS BARU S.A.S. los siguientes actos: A) Representar Jurídicamente a la Sociedad, ante las autoridades judiciales y/o administrativas, en todos los procesos de carácter civil, laboral, penal, administrativos, pacciones de tutela, en diligencias de interrogatorio de parte, declaraciones procesales y extra-procesaIes además se faculta para demandar, reconvenir, contestar demandas, desistir de pretensiones de las demandas y/o procesos judiciales o administrativos, allanarse a pretensiones de demandas, conciliar extrajudicial, judicial o arbitralmente las pretensiones controvertidas en los procesos o convocatoria, sustituir o delegar la representación procesal, interponer todos los requerimientos ante todas las entidades gubernamentales, tales como Superintendencias, Ministerios, Departamentos Administrativos, Secretarias Municipales y todas aquellas que soliciten información Judicial de la sociedad. Realizar todo tipo de trámite ante la Dirección de Impuestos Nacionales ?DIAN? y demás entidades recaudatoria de impuestos o contribuciones, retirar depósitos judiciales y demás actuaciones requeridas dentro de los procesos contenciosos que deba afrontar la sociedad que represento. B) para que represente a la poderdante ante toda autoridad constituida en el territorio nacional, centros de conciliación o arbitraje de cualquier orden, y sin limitación alguna, pudiese intervenir en todo acto, proceso, asunto, diligencia, incidente o gestión en que el poderdante deba o tenga que intervenir, ya sea como convocante o convocado, demandante, como demandado, como tercero o como coadyuvante de alguna de las partes. C) para que delegue, otorgue total o parcialmente, nombres, apoderados, judiciales o en cumplimiento de las facultades concedidas en el presente poder. D) Para que represente a la sociedad poderdante en las sociedades o Cooperativas en que sea socio, accionista o asociado; pudiendo intervenir sin limitaciones algunas en las juntas de socios y asambleas de accionistas o de asociados, en las que el poderdante sea socio, accionista o asociado. Tramite de liquidación de las mismas. E) Para que presente declaraciones de renta y patrimonio que el poderdante deba tenga que presentar y realice ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público o cualquier otra entidad del orden. Departamental, Distrital, Municipal, etc. Todo lo que poderdante deba o tenga que hacer relación como tales declaraciones. F.) Para que cobre o perciba cualesquiera suma de dinero que se adeuden a la poderdante y celebre con sus deudores arreglos para el cobro de las acreencias; reciba bienes distintos a los que sus deudores están obligados a dar, expida los recibos correspondientes y

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

haga las cancelaciones por escritura pública a que hubiere lugar. SEGUNDO Que la representación la ejercerá el APODERADO en todo del territorio Nacional, y tendrá vigencia indeterminada y regirá a partir del 23 de mayo de dos mil dieciocho (2018).

CERTIFICA

Acto:	PODER OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PUBLICA No. 879
Fecha:	2019/10/17
Notaria:	OCTAVA DE BARRANQUILLA
Procedencia:	REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:	ANDREA DE LOS ANGELES PEÑA BRIEVA
Identificación:	1140848180
Clase de Poder:	GENERAL
Inscripción:	2019/11/29 Libro: V No. 3,064

Facultades del Apoderado: Se otorga PODER GENERAL a ANDREA DE LOS ANGELES PEÑA BRIEVA, mujer, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Barranquilla, identificada con Cédula de Ciudadanía número 1.140.848.180 expedida en Barranquilla (Atlántico), en adelante LA APODERADA, para que en calidad de Apoderada General ejecute en nombre y representación de INVERSIONES MÉDICAS DARO S.A.S. los siguientes actos: verbales, acciones de tutela, proceso civiles, laborales, administrativos, acciones de grupo y populares que se adelanten a instancia de INVERSIONES MÉDICAS BARÚ S.A.S. y/o en contra de ésta ante cualquier jurisdicción. Para los eventos previstos en este literal, LA APODERADA estará facultada para desistir, conciliar, recibir y transigir, conforme a las instrucciones previamente recibidas por la poderdante. B) Para que se notifique de los procesos judiciales, administrativos y policivos de todo tipo y ante cualquier jurisdicción: autoridad en los que INVERSIONES MÉDICAS BARÚ S.A.S. sea parte, tenga interés o haya sido Llamado a comparecer e interponga los recursos a que haya lugar; y C) Para solicitar y revisar en los juzgados y tribunales de conocimiento los expedientes que contengan tanto los procesos ejecutivos, abreviados, ordinarios, concursales, verbales, de tutela, acciones de clase, de grupo y populares en los cuales sea parte INVERSIONES MÉDICAS BARÚ S.A.S. SEGUNDO: Que la representación la ejercerá LA APODERADA en todo el territorio nacional, y tendrá vigencia indeterminada contado a partir del Diecisiete (17) de Octubre de dos mil diecinueve (2019).

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS A LOS ESTATUTOS

REFORMA: Que hasta la fecha la sociedad no ha sido reformada.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cartagena, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 8610

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre:	CLINICA BARU
Matrícula No.:	09-311218-02
Fecha de Matrícula:	19 de Febrero de 2013
Ultimo año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	CALLE 31 No 60A -14, LOS ANGELES
Municipio:	CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $35,550,274,728.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 8610

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Cartagena, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---
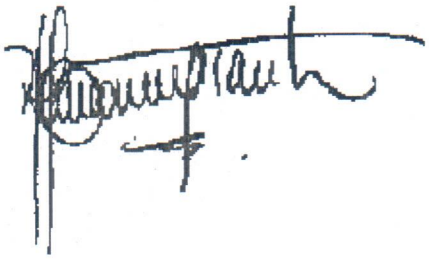
certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.